CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13908030484995

FIRMADO POR:

PEREZ BALDEON Karen Graciela FAU 20556097055 soft

REA GALINDO Gloria Regina FAU 20556097055 soft

SAAVEDRA KOVACH Mirijam FAU 20556097055 soft

QUEIROLO ROMERO Ana Paula FAU 20556097055 soft

REAÑO MIRANDA Nora Edith FAU 20556097055 soft

MOYA SULCA Carlos Eduardo FAU 20556097055 soft

BLAZ BERMUDEZ Alexander FAU 20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00673-2024-SENACE-PE/DEAR

A : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **CARLOS EDUARDO MOYA SULCA**
Líder de Proyectos

NORA EDITH REAÑO MIRANDA
Especialista Social - Nivel III

ANA PAULA QUEIROLO ROMERO
Especialista Legal - GTE Legal - Nivel II

GLORIA REGINA REA GALINDO
Especialista Ambiental - GTE Descripción del Proyecto - Nivel II

MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH
Especialista Ambiental con Énfasis en Trabajo de campo

ALEXANDER BLAZ BERMUDEZ
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE Biología - Nivel II

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN
Especialista en Información Geográfica - GTE GIS - Nivel II

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) de la Unidad Minera Huarón"*, presentado por Pan American Silver Huarón S.A.

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00122-2024 (12.06.2024)

FECHA : San Isidro, 02 de agosto de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Trámite M-PPC-00122-2024 de fecha 12 de junio de 2024, Pan American Silver Huarón S.A. (en adelante, ***el Titular***), a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (en adelante, ***EVA***), presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Inversiones Sostenibles (en adelante, ***DEAR Senace***), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) de la Unidad Minera Huarón", (en adelante, ***PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón)***.

1.2. Mediante Acta N° 00170-2024-SENACE-GG/OAC de Observación documental de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria indicó al Titular que se ha evidenciado que el formulario 04 no está debidamente llenado y firmado por el titular, concediéndoles un plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación de la observación formulada, caso contrario, se considera por no presentado el documento.

1.3. Mediante Trámite DC-01 M-PPC-00122-2024, de fecha 13 de junio de 2024, el Titular adjunta al expediente, la información solicitada.

1.4. Mediante Auto Directoral N° 00158-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 00560-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 27 de junio de 2024, la DEAR Senace otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que el Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón en el Anexo N° 01 del citado informe.

1.5. Mediante Trámite DC-02 M-PPC-00122-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Titular presentó en EVA información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón.

1.6. Mediante Trámite DC-03 M-PPC-00122-2024, de fecha 22 de julio de 2024, respectivamente, el Titular presentó mediante EVA información complementaria al levantamiento de observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón presentado.

II. OBJETO

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ANÁLISIS

3.1. Aspectos Normativos

3.1.1. De la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, se determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, el revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, **Plan de Participación Ciudadana** y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM (en adelante, ***ROF del Senace***), la DEAR Senace es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados de los proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente); asimismo, de acuerdo con el literal f) del artículo 56 del ROF del Senace, la DEAR Senace tiene entre sus funciones, evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

3.1.2. Sobre la evaluación del PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, ***Ley del SEIA***), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(…) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (…). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (…)"*.

En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, ***Reglamento de Participación Ciudadana***), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

> *"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera,*

> *del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.*
>
> *Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana.".*

Asimismo, en el artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana, se establece que, la autoridad competente determinará y seleccionará los mecanismos de participación ciudadana que resulten más idóneos para garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada, tomando en cuenta las características de dicha población y las particularidades del proyecto minero. Para ello, el Titular propone los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los criterios de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos, así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, ***PPC***), en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-EM (en adelante, ***Reglamento Ambiental Minero***) se establece que, concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el Titular presentará para su aprobación el PPC, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del PPC es de quince (15) días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga diez (10) días hábiles adicionales al Titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación y desaprobación correspondiente.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, ***Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM***), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

3.2. Sobre el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón

En el **Anexo N° 02** del presente informe se presenta el resumen del contenido del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón.

3.3. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe**.**

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

4.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00158-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de junio de 2024, sustentado en el Informe N° 00560-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo Nº 01** del presente informe.

4.2. En ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Huarón, presentado por Pan American Silver Huarón S.A. en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.

4.3. Asimismo, es preciso indicar que el Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:

- Oficina de información permanente
- Distribución de material informativo
- Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)

4.4. La aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Huarón, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

4.5. Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106[1] del Reglamento Ambiental Minero, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) de la Unidad Minera Huarón"*, Pan American Silver Huarón S.A. deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.

5.2. Notificar a Pan American Silver Huarón S.A., el presente informe y la resolución directoral a emitirse para conocimiento y fines correspondientes.

5.3 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

VI. CONFLICTO DE INTERES

6.1. Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.

6.2. Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

---

[1] Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM
"Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación
Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(…)"

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Atentamente,

Carlos Eduardo Moya Sulca
Líder de Proyectos
CIP N° 79930
Senace

Mirijam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo de Campo
CIP N° 107021
Senace

Nómina de Especialistas[2]

Gloria Regina Rea Galindo
Especialista Ambiental – GTE Descripción de Proyecto – Nivel II
CIP N° 68578
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista en Información geográfica-GTE GIS- Nivel II
CIP N° 124554
Senace

[2] De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ana Paula Queirolo Romero
Especialista Legal – GTE Legal – Nivel II
CAL N° 77206
Senace

Nora Edith Reaño Miranda
Especialista Social – Nivel II
CSP N° 2091
Senace

Alexander Blaz Bermudez
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel II
CBP N° 8286
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Anexo N° 01

Matriz de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) de la Unidad Minera Huarón", presentado por Compañía Pan American Silver Huarón S.A.

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
01	Item 4.3.1. "Enfoque de género" (página 8)	El Titular en el ítem 4.3.1 *"Enfoque de género"* indica, *"... además se propondrá espacios y momentos en los que la asistencia de las mujeres sea factible..."*, sin embargo, no se precisa como asegurar los espacios en el caso de mujeres con familia (hijos menores que requieren atención, preparar alimentación en el hogar, y otras actividades propias de mujeres con familia).	Se requiere al Titular precisar las acciones, para promover los espacios de participación en casos de mujeres con familia.	El Titular en el ítem 4.3.1 *"Enfoque de género"* señala que promoverá espacios de participación de mujeres, como la implementación de un espacio con una cuidadora, para que los niños que lo requieran puedan contar con un espacio de recreación donde puedan dibujar y colorear, además de tomar una merienda, de esta manera que las madres que así lo decidan, podrán dejar a sus niños en el espacio de cuidado y atender sin preocupación a la Reunión Informativa.	Sí
02	Ítem 5.7. "Área Natural Protegida " (Pág. 36)	En el ítem 5.7. "*Área Natural Protegida"* el Titular indica que el área del proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay. Sin embargo, en el Mapa PPC-03 "*Mapa de área de influencia ambiental directa e indirecta"*, el Titular esquematiza que el área de influencia directa ambiental preliminar y área de influencia indirecta ambiental preliminar se superponen tanto al área	Se requiere que el Titular corrija y complemente la información del ítem 5.7 indicando que el área de influencia directa ambiental preliminar y área de influencia indirecta ambiental preliminar se superponen tanto al área natural protegida como a la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	De acuerdo con la información presentada, el Titular complementó la información del ítem 5.7 mencionando que el área de influencia directa ambiental preliminar y área de influencia indirecta ambiental preliminar se superponen tanto al área natural protegida como a la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	Si

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		natural protegida como a su zona de amortiguamiento, por lo que, la información presentada en el ítem 5.7 es incompleta.			
03	Ítem 6.0. "Área de estudio social y determinación del área de influencia" (págs. 37 al 45)	En el ítem 6.1. "*Área de influencia directa ambiental preliminar"* e ítem 6.3. "*Área de influencia indirecta ambiental preliminar – AIIA"*, el Titular indica que, para la delimitación de ambas áreas se tomó en cuenta impactos, entre ellos, a los componentes biológicos: biodiversidad, ecosistemas, hábitats terrestres y acuáticos; no obstante, omitió incluir entre ellos lo concerniente al área natural protegida y zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	Se requiere que el Titular adicione entre las consideraciones del establecimiento del área de influencia directa e indirecta ambiental preliminar, la superposición (e impacto de corresponder) al área natural protegida y zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	De acuerdo con la información presentada, en el ítem 6.1. "*Área de influencia directa ambiental preliminar"* e ítem 6.3. "*Área de influencia indirecta ambiental preliminar – AIIA"* el Titular añadió lo solicitado, indicando que *"(…) El área de Influencia Ambiental Directa del proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional de Huayllay. Cabe mencionar que los componentes (ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua de Mina San José y Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Domésticas San José) se ubican en la zona de Amortiguamiento (…)"*.	Si
04	Ítem 6.1 "Área de Influencia Directa Ambiental Preliminar"	El Titular indica en el ítem 6.1 que el área de influencia directa ambiental preliminar corresponde a la zona donde se producirán los impactos con significancia moderada a alta, habiéndose tomado como referencia lo establecido en la Guía para la identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA (MINAM, 2022); sin embargo, no se menciona haber considerado los criterios señalados en el	Se requiere al Titular indicar en el ítem 6.1 que para la delimitación del Área de influencia directa ambiental preliminar se consideran los criterios señalados en el ítem 2.7.1.1 de los Términos de Referencia Específicos, aprobados a través de la Resolución Directoral Nº 0036-2023-SENACE-PE/DEAR.	El Titular indica que en el ítem *6.1 Área de Influencia Directa Ambiental preliminar* los criterios aprobados en el ítem 2.7.1.1 de los Términos de Referencia Específicos, aprobados a través de la Resolución Directoral Nº 0036-2023-SENACE-PE/DEAR.	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		ítem 2.7.1.2 de los Términos de Referencia Específicos, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 0036-2023-SENACE-PE/DEAR para la delimitación del área de influencia ambiental directa preliminar.			
05	Ítem 6.3 "Área de Influencia Indirecta Ambiental preliminar-AIIA"	En el primer párrafo del ítem 6.3, el Titular indica respecto al área de influencia indirecta ambiental preliminar que, se define como el área que será afectada por impactos ambientales directos de baja intensidad o importancia leve (no significativos) e impactos indirectos, tomando como referencia lo establecido en la Guía para la identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA (MINAM, 2022); sin embargo, no indica que se considera lo señalado en el ítem 2.7.1.2 de los Términos de Referencia Específicos, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 0036-2023-SENACE-PE/DEAR, donde se consideró que el AIIA corresponde al área afectada por potenciales impactos indirectos negativos o positivos moderados a no significativos.	Se requiere al Titular considerar ítem 6.3 para la definición de las AIIA lo señalado en el ítem 2.7.1.2 de los Términos de Referencia Específicos.	El Titular actualizó el primer párrafo del ítem 6.3 indicando que el área de influencia indirecta corresponde al área afectada por potenciales impactos indirectos negativos o positivos moderados a no significativos, de conformidad con lo señalado en el ítem 2.7.1.2 de los Términos de Referencia Específicos, aprobados a través de la Resolución Directoral Nº 0036-2023-SENACEPE/DEAR.	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
06	7.1 "Identificación de Grupos de Interés" (página 41-49)	En el ítem, 5.7 *"Área Natural Protegida"* el Titular indica que, el *"…Proyecto de la MEIA-d se superpone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay en la zona denominada San José",* sin embargo, en el ítem *7.1 "Identificación de Grupos de Interés"*, no incluye a la autoridad competente sobre la gestión de áreas naturales protegidas, Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado- SERNANP, por lo tanto encontrándose el proyecto dentro del área de amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huallay, es obligatoria su inclusión en el ítem 7.1 "Identificación de Grupos de Interés".	Se requiere al Titular, incluya como parte del ítem 7.1 "Identificación de Grupos de Interés" a la entidad correspondiente Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP, haciéndola partícipe de todos los procesos de participación ciudadana que corresponde a la MEIA-d U.M. Huarón.	El Titular en el ítem 7.1 *"Identificación de Grupos de Interés"*, así como en el cuadro 29 *"Instituciones a nivel distrital"* incluye a la entidad Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP, al jefe del Santuario Nacional de Huayllay como parte de los grupos de interés.	Sí
07	Ítem 9.2 "Definición de los Mecanismos de Participación Ciudadana" (página 61)	En el ítem 9.2 *"Definición de los mecanismos de Participación Ciudadana"* en el cuadro 42 *"Propuesta de Mecanismo de Participación Ciudadana",* en el punto 2, referido a la *"Distribución de material informativo e instalaciones de paneles informativos acompañados de buzones de sugerencias"*, el Titular no incluye a la población en general como grupo de interés implicado en la actividad, sin embargo, en el Cuadro 44 *"Aplicabilidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana"* considerando la caracterización de las localidades	Se requiere al Titular incluir, en el Cuadro 42 (punto 2), a la población en general como grupo de interés implicado en la actividad.	El Titular en el cuadro 43 *"Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana"* del ítem 9.2, con relación al mecanismo de participación ciudadana de Distribución de Material Informativo e Instalaciones de paneles informativos acompañados de buzones de sugerencia incluyó a la población del AISD y del AISI como grupos de interés implicados en la actividad.	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		involucradas", en la segunda columna, el Titular indica que, *"…La distribución de este material se realizará a través de....., visitas a las OIP´s (Ubicadas en Huayllay y Huaychao) y sus canales de atención virtual…"*, este mecanismo está dirigido no solo a los grupos de interés, sino también a la población en general.			
08	Ítem 9.2.1 Ítem 10.1 "Oficina de Información Permanente" (página 66)	En el ítem 9.2.1. *"Aplicabilidad de los mecanismos de participación ciudadana"* acorde a las características de las localidades el área de influencia", en el Cuadro 44 *"Aplicabilidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana considerando la caracterización de las localidades involucradas"*, se desarrolla el mecanismo *"Distribución de materiales informativos e instalación de paneles informativos acompañados de buzón de sugerencias"*, en la tercera columna del cuadro indica, *"(…) Este mecanismo es apropiado, ya que será implementado en las 5 localidades más alejadas y con limitada accesibilidad de telefonía celular (…)"*, asimismo que *"(…) principalmente los que no tienen tanta facilidad de acceder a la OIP de Huayllay"* sin embargo, no precisa sobre los caseríos y sectores que acceden a la OIP de Huaychao.	Se requiere al Titular: a) Incluir en el cuadro 44, la precisión sobre los caseríos y sectores que acceden a la OIP de Huaychao. b) Sustentar en el ítem 10.1 *"Oficina de Información Permanente"*, la selección de la OIPs de acuerdo a las distancias de las localidades hacia las OIP propuestas donde se verifique la inclusión y accesibilidad de todas las localidades del AISD en la implementación del mecanismo, o de ser el caso, incluir una sede por ejemplo cercana al caserío de La Cruzada u otro, bajo el criterio de ubicar un punto medio para	El Titular: a) Incluye en el cuadro 45 *"Aplicabilidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana considerando la caracterización de las localidades involucradas"* la precisión respecto a las OIP ubicada en Huayllay y Huaychao señalando, *"La OIP ubicada en Huayllay atiende a los 7 caseríos de la CC Huayllay, así como a los pobladores del CP Huayllay y el caserío la Hueca, mientras que la OIP Ubicada en Huaychao, atiende a los sectores de dicha comunidad, es decir al Caserío Santo Rosario, Caserío Huanco*	a) Sí b) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		Por otro lado, en el ítem 10.1 *"Oficina de Información Permanente"* el Titular desarrolla la justificación y selección de dos sedes de OIPs Huayllay y Huaychao asimismo, señala que las OIPs se encuentran estratégicamente ubicadas en una zona muy accesible paras las poblaciones de las comunidades involucradas, sin embargo, no sustenta dicha selección con información de las distancias de las localidades hacia las OIPs de Huayllay y Huaychao donde se muestre la inclusión de todas las localidades del AISD para la implementación de dicho mecanismo, de acuerdo al Art. 68, D.S. N° 019-2009-MINAM, donde señala que la participación ciudadana como "(…) un proceso dinámico, flexible e inclusivo (…).	las localidades ubicadas al sur del proyecto que no tengan fácil acceso las sedes de OIP propuestas.	*Huaranca y al propio CP Huaychao"*. b) En el cuadro 46 *"Distancias de los Caseríos del AISD a las OIPs"* del ítem 10.1.2 *"Justificación"* incluye las distancias de traslado a pie desde la localidad a la OIP tanto Huayllay como Huaychao. Asimismo, señala que la ubicación de las OIPs permite la accesibilidad a todos los sectores de dichas comunidades, ya que tanto Huayllay como Huaychao son centros administrativos y comerciales a los que los caseríos/ sectores acuden para comercializar los productos de su principal actividad productiva: la crianza de animales, así como también acceder a servicios básicos (principales establecimientos de salud y colegios secundarios), realizar trámites administrativos y atender las actividades de las propias	

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
				comunidades como las asambleas y reuniones, justificando la elección de las sedes de las OIPs propuestas.	
09	Ítem 10.1.4 "Características" (página 67)	En el ítem 10.1.4 *"Características"* en el Cuadro 45 *"Ubicación y horario de atención de las OIPs",* el Titular señala la ubicación, horario y canales de atención de las OIPs; sin embargo, indica el mismo número telefónico para la atención de ambas OIPs, sin precisar cómo se diferenciará las comunicaciones recibidas para la OIP de Huayllay y para la OIP de San Agustín de Huaychao, lo cual puede generar confusión para fines de presentación de los medios de verificación correspondiente a cada sede de la OIP y para el análisis de las opiniones generadas según localidad. En el mismo ítem, en el Cuadro 46 "Canales de atención" el Titular indica el siguiente correo electrónico: OIP-MEIAHuarón@pe.PanAmericansilver.com, sin embargo, el correo es inaccesible, debido a que no cumple con el formato correcto de dominio.	Se requiere al Titular: a) Precise como diferenciará los aportes, comentarios o sugerencias recibidas mediante el canal telefónico por cada OIP o de corresponder, deberá considerar distintos números telefónicos. b) Verificar y corregir el formato del correo que indica, y actualizar el correo en cada mecanismo de participación ciudadana en el que se incluya su difusión.	El Titular en el cuadro 49 *"Canales de Atención"* del ítem 10.1.4 *"Características":* a) Incluye dos números adicionales diferentes por cada OIP, para la diferenciación de las consultas aportes o sugerencias recibidas. b) Corrige el correo electrónico asimismo realiza la precisión sobre la diferenciación de las consultas aportes o sugerencias recibidas y actualiza en los materiales de difusión del plan de participación ciudadana.	a) Sí b) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		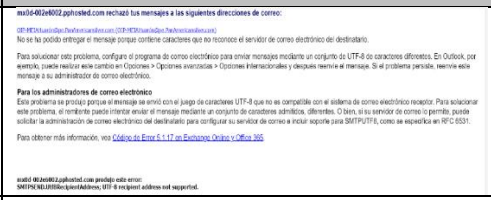 **mx06-002e6002.pphosted.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:** GIFMEDIA(asesidgar@enfoencuadres.com (GIFMEDIAasesidgar@enfoencuadres.com) No se ha podido entregar el mensaje porque contiene caracteres que no reconoce el servidor de correo electrónico del destinatario. Para solucionar este problema, configure el programa de correo electrónico para enviar mensajes mediante un conjunto de UTF-8 de caracteres diferentes. En Outlook, por ejemplo, puede realizar este cambio en Opciones > Opciones avanzadas > Opciones internacionales y después reenvíe el mensaje. Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. **Para los administradores de correo electrónico** Este problema se produjo porque el mensaje se envió con el juego de caracteres UTF-8 que no es compatible con el sistema de correo electrónico receptor. Para solucionar este problema, el remitente puede intentar enviar el mensaje mediante un conjunto de caracteres admitidos, diferentes. O bien, si su servidor de correo lo permite, puede solicitar la administración de correo electrónico del destinatario para configurar su servidor de correo e incluir soporte para SMTPUTF8, como se especifica en RFC 6531. Para obtener más información, vea Código de Error 5.1.17 en Exchange Online y Office 365 **mx06-002e6002.pphosted.com produjo este error:** **SMTPSEND,BADMAILFROM;SenderAddress; UTF-8 recipient address not supported.**			
10	Ítem 10.1.5 "Actividades" (página 68)	En el ítem 10.1.5 *"Actividades"* en el literal *"Difusión"*, el Titular señala que realizará spots radiales tanto para las OIPs y Reuniones Informativas, así como para los demás mecanismos, asimismo, en el literal a) *"Convocatoria",* el Titular indica que *"Se hará publicidad de la implementación y funcionamiento de la OIP (convocatoria) utilizando Spots radiales en Radio TV Oro Estéreo, Maravilla y Mega Hits",* sin embargo. no se precisa sobre la frecuencia radial, cantidad de días, cantidad de spots diarios, horarios de la emisión de los spots radiales, información necesarios para la convocatoria de los implementación y funcionamiento de las OIPs.	Se requiere al Titular incluir la frecuencia radial de las emisoras propuestas, cantidad de días, cantidad de spots radiales, horarios de emisión de los spots radiales para la convocatoria de la implementación y funcionamiento de las OIPs.	El Titular en el ítem 10.1.5 *"Actividades"* incluye el cuadro 50 *"Detalle de la pauta radial a utilizar para la difusión de la OIP"*, donde incluye las emisoras radiales en la cual se realizará la convocatoria de las OIPs, precisando que se realizará 3 spots diarios durante 10 días calendario, asimismo, indica que se realizará en los horarios de 7 a 8 am, de 12m a 2pm o 6 a 7 pm.	Sí
11	Ítem 5.6 "Comunidades indígenas u originarias" (Página 31)	En el ítem 5.6. "Comunidades Indígenas Originarias" el Titular señala que las Comunidades Campesinas de Huallay y San Agustín de Huaychao, pertenecen al pueblo indígena quechua (según base de datos del Ministerio de Cultura-MINCUL),	Se requiere al Titular precisar: a) Que los spots radiales se transmitirán también en quechua.	El Titular: a) En el ítem 10.1.5 *"Actividades"* señala que los spots de convocatoria en radio se realizarán tanto en castellano como en quechua y ambos se	a) Sí b) Sí c) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
	Ítem 8.5 "Idioma" (Página 53) Ítem 10.1.4 "Características" (Página 67) Ítem 10.1.5 "Actividades" (página 68)	adicionalmente en el ítem 8.5 *"Idioma"*, señala que el 6.3% de la población tiene el quechua como lengua materna, además en el ítem 10.1.4 menciona que "*se implementarán canales de atención virtual y se incluirá personal de atención quechua hablante".* No obstante, en el ítem 10.1.5 "Actividades", no precisa que los spots radiales a realizarse en la convocatoria del mecanismo se transmitirán en el idioma quechua. Finalmente, en el ítem 10.3 *"Reuniones Informativas"*, no indica que las reuniones informativas también se realizará la traducción en quechua.	b) La inclusión del personal quechua hablante será para todas las sedes de la OIP. c) En el ítem 10.3 *"Reuniones Informativas"* que se realizará la traducción en quechua de acuerdo con las características de la población.	emitirán de manera consecutiva (uno después del otro) b) En el Ítem 10.1.4 *"Características"* señala que "*El Equipo de Gestión Social de la U.M. Huarón cuenta con un personal calificado para brindar información y para la correcta atención de las consultas que lleguen a través de los diversos canales de atención disponible, el mismo que tiene conocimiento del idioma quechua en caso de que cualquier poblador desee realizar sus consultas en dicho idioma"* c) En el literal b) *"Ejecución de la Reunión Informativa"* del ítem 10.3 precisa que "*Acompañando al equipo expositor, se encontrará un traductor en lengua quechua, el mismo que traducirá a los pobladores que quieran expresarse en dicho idioma".*	
12	Ítem10.1.	En el ítem 10.1 *"Oficina de Información Permanente (OIP)"* el Titular desarrolla la	Se requiere al Titular precisar el periodo de implementación de la oficina de	El Titular en el ítem 10.1 *"Oficina de Información Permanente (OIP)",* señala	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
	"Oficina de Información Permanente" (Página 66)	implementación del mecanismo de participación ciudadana, asimismo, en el Cuadro 54 *"Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana"*, se visualiza que la OIP se encuentra en funcionamiento, sin embargo, para la etapa previa a la presentación de la MEIA-d U.M. Huarón, se debe precisar el tiempo de ejecución para la etapa respectiva, considerando un hito de inicio y final.	información permanente para la etapa previa a la presentación de la MEIA-d.	que *"(…) para presente etapa se estima las OIP's reciban consultas y aportes de la MEIA-d y el Proyecto desde 10 días antes de las Reuniones Informativas (en Huayllay y Huaychao) hasta 5 días posteriores a la realización de estas, haciendo un total de 17 días"***,** asimismo, en el cuadro 60 *"Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana"*, actualiza el periodo de implementación de la OIP con relación al ítem 10.1 y precisa que la implementación se propone en días calendario.	
13	Ítem 10.2 "Distribución de materiales informativos – colocación de paneles informativos acompañados de buzón de sugerencia	En el ítem 10.2.5. *"Actividades"***,** referido en el literal "*Difusión"*, el Titular considera realizar *"spots de radio"* tanto para las OIPs y Reuniones Informativas, así como para los demás mecanismos, sin embargo, no precisa los medios o mecanismos de difusión propios para el presente el mecanismo, asimismo en el Cuadro 49 *"Cronograma de instalación de Paneles y funcionamiento de buzones"*, el Titular presenta un plazo de implementación de difusión. Sobre los medios de verificación de la distribución de materiales, a través de	Se requiere al Titular: a) Precisar en el mecanismo *"Distribución de materiales informativos – colocación de paneles informativos acompañados de buzón de sugerencias",* si también será difundido a través de los spots radiales e indicar detalladamente la frecuencia radial, cantidad de días, cantidad y horarios de los spots radiales. para la difusión de dicho mecanismo, siendo	El Titular: a) En el literal *"Difusión"* del ítem 10.2.5 *"Actividades"* incluye el cuadro 53 *"Detalle de la pauta radial a utilizar para la difusión de la ubicación de los paneles con buzones"* donde se presenta la información de las emisoras radiales con sus respectivas frecuencias, así como la cantidad de spots radiales por día y la cantidad de días que se difundirá dichos spots. Asimismo, en el cuadro	a) Sí b) Sí c) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
	s" (página 70-75)	paneles informativos, en el Cuadro 49 "Cronograma de instalación de paneles y funcionamiento de buzones", se muestra que los paneles y buzones estarán expuestos de forma permanente por 8 días, asimismo, en el ítem 10.2.5. *"Actividades"*, en el literal "*Coordinaciones Previas",* el Titular indica que, *"…se realizará las coordinaciones con las autoridades locales para la instalación de los Paneles y buzones en un lugar adecuado y accesible a la población…**",*** sin embargo, no se indica las condiciones de la exposición del panel (dentro de un espacio cerrado, pegado, o colgado hacia afuera, en la casa de algún representante, otros criterios). Además, el Titular no precisa la formar como se implementará los paneles informativos durante los ocho días, el nombre del personal a cargo durante los ocho días, el resguardo de los paneles y buzones, cuantos paneles por cada localidad, por lo tanto, se debe precisar la metodología del uso de los paneles. Finalmente, en el literal *"Implementación"* indica *"(…) Las consultas le serán respondidas directamente a los pobladores durante el desarrollo de las Reuniones*	necesario la inclusión en el cronograma. b) Precisar la metodología del uso de los paneles (cuantos, persona a cargo, resguardo, criterios para el lugar de exposición, otros que se considere). c) Incluir opciones, para emitir las respuestas a las consultas recibidas mediante los buzones de sugerencia, donde la población tenga mayor acceso (a través de una carta, de una visita, una reunión u otra forma que se adapte a su contexto), similar a las opciones presentadas en el formato del Cuadro 47 *"Modelo de Registro en el Libro de visitas para la atención en OIP".*	60 "*Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana*" actualiza el periodo de difusión de los spots radiales previos con relación a lo señalado en el ítem 10.2.5. b) En el ítem 10.2.4. "*Metodología*", precisa que los paneles serán instalados en un lugar visible y accesible, para ello usará una pizarra acrílica de 2x1.2 mts que hará las veces de panel donde se pegará la información, así como el buzón, el lugar específico será coordinado con la autoridad local, finalmente, indica que durante la permanencia de los paneles, éstos serán cuidados por personal local, preferentemente vecinos del panel, a cambio de una retribución monetaria por el periodo que dure su permanencia en el lugar. c) En el literal *"Implementación"* del ítem 10.2.5 "*Actividades*",	

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		Informativas", sin embargo, el Titular propone estos mecanismos para las localidades más alejadas y con limitada accesibilidad de telefonía celular, por lo tanto, en el formato donde dejan sus preguntas para los buzones, deben incluir opciones, para emitir las respuestas, donde la población tenga mayor acceso (a través de una carta, de una visita, una reunión u otra que se adapte a su contexto), similar a las opciones presentadas en el formato del Cuadro 47 *"Modelo de Registro en el Libro de visitas para la atención en OIP".*		señala que *"Las consultas le serán respondidas directamente a los pobladores durante el desarrollo de las Reuniones Informativas, y en caso de no poder asistir a las Reuniones Informativas se les enviará una carta de respuesta en la medida que consigne sus datos en los formatos provistos en el buzón. En caso de que no consigne sus datos, se remitirá una carta con la o las respuestas a las consultas recibidas, y estará dirigida a la autoridad de la localidad donde se instaló el buzón".*	
14	Ítem 10.2.5 "Actividades" (página 73) Ítem 10.3.3 "Metodología" (página76-77)	En el ítem 10.2.5. *"Actividades",* literal *"Difusión"*, el Titular considera realizar *"spots de radio"* tanto para las OIPs y Reuniones Informativas, así como para los demás mecanismos; sin embargo, en el Cuadro 52 *"Cronograma de Convocatoria a la Reunión Informativa"* del ítem 10.3.3, el Titular no incluye los spots de radio como parte de su difusión; por lo tanto, no es congruente lo propuesto y detallado.	Se requiere al Titular precisar sobre la frecuencia radial, cantidad de días, cantidad y horarios de los spots radiales para la difusión de las reuniones informativas, asimismo, incluir la actividad de difusión radial en el cronograma de las reuniones informativas.	El Titular en el Ítem 10.3.3 "*Metodología*", incluye el cuadro 57 *"Detalle de la pauta radial a utilizar para la difusión de la Reunión Informativa"* donde se presenta la información de las emisoras radiales con sus respectivas frecuencias, así como la cantidad de spots radiales por día y la cantidad de días que se difundirá dichos spots. Asimismo, en el cuadro 60 "*Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana*" actualiza el	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
				periodo de difusión de los spots radiales previos con relación a lo señalado en el ítem 10.3.3.	
15	Ítem 10.3.3 "Metodología" (página76)	En el ítem 10.3.3 *"Metodología"* en el literal a) *"Convocatoria"*, el Titular indica que la distribución de cartas se realizará a través del medio con el que cuente y use frecuentemente, el actor social y se ejecutará 10 días antes de su realización, sin embargo, en el Cuadro 52 *"Cronograma de Convocatoria a la Reunión Informativa"*, se visualiza que la entrega de cartas al igual que el pegado de afiches se realiza hasta un día antes de las reuniones informativas, contradiciendo a un cronograma que propone planificación previa a las reuniones. Asimismo, la entrega de cartas debe realizarse con prioridad, de manera física. Por otro lado, en el ítem 10.3.4 *"Medios de Verificación"* indica como medios de verificación para la implementación de reuniones informativas al Directorio autoridades y/o representantes de los grupos de interés a enviar la convocatoria de la reunión informativa, Cargos de cartas de invitación (en físico) enviadas a los caseríos de las 02 comunidades, Boletas, facturas o contratos de publicidad radial	Se requiere al Titular: a) Precisar el tiempo para la entrega de cartas y pegado de afiches, considerando realizarlo hasta días previos a las reuniones informativas, asimismo, corregir en cronograma el tiempo de entrega de cartas y colocación de afiches. b) Precisar que se entregarán cartas de manera física, según las características descritas de la población del AISD. c) Incluir como medio de verificación de las reuniones informativas a las actas donde se detalle la implementación.	El Titular: a) En el Ítem 10.3.3. *"Metodología"*, en el literal a) *"Convocatoria"*, señala que la distribución de cartas de invitación se realizará durante 8 días (desde el día 10 al día 3) previo de su realización de la reunión informativa, asimismo, en la colocación de afiches de convocatoria señala que se realizará durante 4 días (desde el día 5 hasta el día 2 previo de la realización de la reunión informativa). Finalmente, en el Cuadro 58 *"Cronograma de convocatoria a la reunión informativa"* y cuadro 60 *"Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana"* actualiza los tiempos respecto a lo señalado en el ítem 10.3.3. b) En el Ítem 10.3.3. *"Metodología"*, en el literal a)	a) Sí b) Sí c) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		para la emisión de los avisos de convocatoria en los diferentes medios, con la pauta respectiva y mensaje a difundir, Video sin editar de la reunión informativa, Registro fotográfico, Registro de preguntas escritas y orales formuladas y respondidas, Listado de asistencia a las reuniones informativas, Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: datos del poblador (nombre, DNI, Institución, cargo) aporte, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, entre otros que se consideren necesarios. No obstante, no considera un acta por cada reunión informativa donde detalle la implementación del mecanismo.		*"Convocatoria"*, precisa que la distribución de cartas de invitación se realizará en físico de acuerdo con las características descritas de la población del AISD. c) El Titular en el ítem 10.3.4 "*Medios de verificación"* incluye las actas de las reuniones informativas donde se detalla la implementación.	
16	Anexo 3 "Modelo de Material Informativo a distribuir e instalar en paneles"	Respecto a la información presentada en el Material Informativo, se aprecia que: - No se incluye una explicación breve del objetivo de los mecanismos de participación ciudadana. - No se incluye una explicación breve sobre quiénes son los involucrados en el estudio: Toda la población, nombre del Titular,	Se requiere al Titular como parte del Material Informativo lo siguiente: a) Explicar brevemente el objetivo de los mecanismos de participación ciudadana. b) Explicar brevemente quienes son los involucrados en el estudio: Toda la población, nombre del Titular, nombre de	El Titular en el anexo 3 *"Modelo de Material informativo"*: a) Incluye una breve explicación de los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana. b) Incluye una breve explicación de quienes son los involucrados en el estudio: la población, Pan American Silver	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		nombre de la empresa consultora y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- SENACE y su rol. - No se precisa que la OIP es física y virtual. Tampoco se señalan los medios de comunicación (teléfono, correos, dirección, horarios de ambas sedes) - En el ítem de Oficina de Información Permanente, se hace referencia a U.M. La Arena y no a la U.M. Huarón. - En el ítem Buzón de aportes y sugerencias, no se explica brevemente el uso de paneles donde y hasta cuando es el uso de este mecanismo.	la empresa consultora y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- SENACE y su rol. c) Precisar que la OIP es física y virtual. Señalar los medios de comunicación (teléfono, correos, dirección, horarios de ambas sedes) d) En el ítem de Oficina de Información Permanente, debe corregir La Arena por U.M. Huarón. e) En el ítem Buzón de aportes y sugerencias, explicar brevemente el uso de paneles donde y hasta cuando es el uso de este mecanismo. .	Huarón S.A., Walsh Perú S.A. y SENACE. c) Precisa que la OIP es física y virtual, asimismo, incluye los canales de atención (teléfonos y correos electrónicos) y el horario de atención por cada OIP. d) Corrige el nombre de la unidad minera donde corresponde la OIP a U.M. Huarón. e) En el literal *"Paneles informativos acompañados de buzones de aportes y sugerencias"*, incluye el tiempo de instalación e implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana y precisa que estarán instalados en la CC Huayllay y San Agustín de Huaychao.	
17	Anexo 3: "Modelo de Material Informativo a distribuir e instalar	En el Anexo 3 el Titular: a. Respecto a la Hidrología menciona dos caudales tanto para estación seca y húmeda los cuales presentan una gran diferencia entre ambos: por ejemplo: 6.2 l/s y	Se requiere al Titular que: a. Haga referencia a la(s) principal(es) cuenca(s) de la zona de estudio, en vez de mencionar a los ríos San José, Poclojcancha y Anticona,	El Titular en el Anexo 3: a. Hace referencia a las subcuencas de la zona de estudio: Subcuenca San José – Anticona, Subcuenca Colorado – Conoc, Subcuenca Shegue - Huaroncocha y	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
	en paneles" (pág. 07)	2101.2 l/s. Sin embargo, no se precisa a que cuerpo de agua corresponde cada uno de ellos. Luego en el el segundo punto menciona a los Ríos San José, Poclojcancha y Anticona, entendiéndose que son los principales ríos que recorren la zona del proyecto; sin embargo, no queda claro. b. Respecto a la calidad de suelos, sedimentos, agua superficial y agua subterránea, en donde se precisan los parámetros excedidos y todos se referencian debido a la geología del lugar; podría indicarse primero las características geológicas de la zona, en la cual se haga mención a los contenidos metálicos del yacimiento, por ejemplo. c. Respecto a la calidad de aire hacer mención a los parámetros evaluados. d. Respecto al Ruido y vibraciones, no se menciona si se trata de ruido diurno, nocturno.	Respecto a los caudales presentados, no se hace mención a que cuerpo de agua corresponde cada uno de ellos, además tener en cuenta si es conveniente presentar ese dato, ya que, puede resultar confuso para los pobladores al ser un término técnico. b. Agregar como especialidad a la Geología y mencionar las características del yacimiento en cuanto a contenido metálico (muy breve), esto con la finalidad de dar soporte a los sustentos de las excedencias registradas. Asimismo, respecto a las descripciones incluidas para suelos, sedimentos, agua superficial y agua subterránea, se puede indicar el número de muestras recogidas por ejemplo, y mencionar de que la mayoría de parámetros cumplen con los ECA a excepción de…..xxxx..Finalmente, se requiere hacer referencia a "Estándares ambientales	Microcuenca Chiuric. Asimismo, precisa el río al cual corresponde cada caudal mencionado. b. Agregó la especialidad de Geología. Huarón es un yacimiento Hidrotermal de Alta Sulfuración filoniano en el centro (cobre) y bordes mineralizados de Plomo y Zinc con altos contenidos de plata. 3 Rocas sedimentarias 2 Rocas intrusivas 7 Depósitos recientes *c.* Menciona los parámetros evaluados *"…Se evaluaron las concentraciones de material particulado (PM10 y PM2,5), metales y gases de combustión (SO2, NO2 y CO) donde se concluye que los valores cumplen con los estándares ambientales vigentes…".* d. Hace referencia a que las mediciones de ruido ambiental se realizaron en horario diurno y nocturno.	

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
			vigentes", en vez de "parámetros establecidos por ley" o simplemente "Estándares". c. En Calidad de aire, hacer mención a los parámetros evaluados. d. Respecto al ruido mencionar que las mediciones corresponden a ruido diurno y nocturno. Toda la información considerada debe ser muy breve y clara.		
18	Anexo 3: "Modelo de Material Informativo a distribuir e instalar en paneles" (pág. 109)	En el Anexo 3 el Titular: a. No presenta información de la metodología o herramientas utilizadas para la recolección de información biológica. . b. Presentó la figura de un estanque para representar las unidades de vegetación y bofedales, contornos gráficos de los componentes de flora y fauna terrestre y dibujos para representar la flora y fauna acuática, las cuales no reflejan concretamente las labores de recojo de información biológica realizada.	Se requiere al Titular que: a. Presente información sucinta y directa de las acciones que se han realizado para el levantamiento de información en campo concerniente a la caracterización biológica de la flora y fauna terrestre y acuática. De corresponder, acompañe las acciones que se adicionen en el afiche con imágenes fotográficas tomadas en campo. b. Retire los dibujos e imágenes referenciales y adicione imágenes	De acuerdo con lo solicitado, el Titular manifestó lo siguiente: a. Precisó las acciones que realizó para la evaluación para flora: parcela 1X1 m y transectos de 50 m; aves: puntos de conteo; mamíferos la instalación de trampas Sherman; anfibios: encuentros visuales por 30 minutos y oportunistas. Además, indicó que la caracterización hidrobiológica la desarrolló en 26 estaciones de muestreo las cuales incluyen dos (2) ríos y diez (10) quebradas.	a. Si b. Si c. SI d. Si

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
		c. Respecto al muestreo hidrobiológica, no menciona los cuerpos de agua que fueron evaluados para dicho muestreo. d. Omite señalar que el área de influencia de la MEIA-d U.M. Huarón se superpone al ANP Reserva Paisajística de Huayllay.	fotográficas (y georreferenciadas, de preferencia) tomadas en campo o en gabinete, de tal manera que evidencia a la población de los trabajos realizados en campo para la toma de información biológica. c. Liste los principales cuerpos de agua donde se realizaron los muestreos hidrobiológicos. d. Indique que el área de influencia del proyecto se superpone sobre el Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	b. Añadió imágenes fotográficas de los componentes biológicos evaluados en campo. c. Listó los principales cuerpos de agua donde se realizaron los muestreos hidrobiológicos: ríos Chichiricucho y Yamobamba; y quebradas: Coriquin, La Ramada, Sayapamba, La Culmullacha, Quishuara, Los Fraylones y Sin nombre 58 (S/N 58), Sin nombre 50 (S/N 50), Sin nombre 59 (S/N 59) y Sin nombre 26 (S/N 26). d. Indicó que el área de influencia del proyecto se superpone sobre el Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística de Huayllay.	
19	Mapas	El Titular presenta como parte del Anexo 01 Sección Mapas, los mapas PPC-01, PPC-02, PPC-03, PPC-04 y PPC-05; al respecto, estos no se encuentran suscritos por el profesional en ingeniería de la consultora, colegiado y habilitado a cargo de su elaboración, siendo necesario incluir su firma en dichos mapas.	Se requiere al Titular presentar todos los mapas del Plan de Participación Ciudadana suscritos por el profesional en ingeniería colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.	El Titular presenta los mapas del Plan de Participación Ciudadana suscritos por la profesional en ingeniería, Laura Cabrera Roque, colegiada y habilitada a cargo de la elaboración de los mapas.	Sí

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Ítem	Fundamentos / Sustentos	Observaciones	Levantamiento de observaciones	Absuelta Si/No Información complementaria
20	Ítem 5.5 "Componentes a modificar"	En el Cuadro N° 4 "Componentes proyectados para la MEIA de la U.M. Huarón", El Titular indica que son 28 componentes proyectados; sin embargo, en el Anexo 1: Sección Mapas: Mapa PPC-02 "Mapa de componentes del proyecto", el Titular no considera en su distribución ni en el cuadro de la leyenda al componente "perforaciones diversas"; y en el Mapa PPC-03 "Mapa de área de influencia ambiental directa e indirecta", no considera a los componentes "plataformas multiusos" y "perforaciones diversas". Asimismo, se indica que en el plano de los componentes propuestos presentado en formato KMZ, no incluye el componente "perforaciones diversas".	Se requiere al Titular, actualizar la información de los planos indicados en el sustento de la observación, agregando los componentes faltantes, tanto en su distribución como en el cuadro. Asimismo, también se requiere al Titular actualizar el plano presentado en formato KMZ.	El Titular en el cuadro N° 4, ha corregido la información en referencia a los componentes proyectados, ha desestimado al componente "perforaciones diversas", y ha incluido a dos componentes: "incremento del caudal del punto de vertimiento EF-3" y "Nueva Línea de transmisión eléctrica, siendo en total 29 componentes proyectados. Asimismo, en el Anexo 1: sección Mapas, referente a los Mapas PPC-02 y PPC-03, estos se encuentran tanto en su distribución como en el cuadro, con 29 componentes proyectados, lo mismo que en el formato KMZ.	Si
21	Anexo 3 "Modelo de material informativo a distribuir e Instalar en Paneles"	En el Cuadro de componentes y Figura con la ubicación de los componentes, presentado en la página 03 del Anexo 3, no considera al componente 28, denominado "perforaciones diversas".	Se requiere al Titular, actualizar la información presentada en la Figura y Cuadro de componentes, indicada en el sustento de la presente observación.	El Titular, ha desestimado al componente "perforaciones diversas", y ha incluido a dos componentes: "incremento del caudal del punto de vertimiento EF-3" y "Nueva Línea de transmisión eléctrica, siendo en total 29 componentes proyectados; los mismos que se ven reflejados tanto en la figura como en el cuadro del Anexo 3.	Si

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Anexo N° 02

Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA-d) - U.M. Huarón"

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

La U.M. Huarón se encuentra al suroeste de la Ciudad de Cerro de Pasco en el distrito de Huayllay, provincia de Pasco, en la región Pasco.

Corresponde hidrográficamente a la cuenca del Río Mantaro y su sistema hidrográfico pertenece a la vertiente del Atlántico.

b) Accesos

El acceso a esta unidad minera desde la ciudad de Lima puede realizarse por dos rutas:

1. Mediante la carretera Lima-Canta, vía carretera asfaltada, continuando hacia Huayllay llegando a la zona del Proyecto vía carretera afirmada.
2. Mediante la carretera Lima-Matucana, pasando por la Oroya, Junín hasta Huayllay llegando a la zona del Proyecto vía carretera afirmada.

Tabla 1. Componentes propuestos para la MEIA-d de la U.M. Huarón

N°	Componentes propuestos		Descripción de los componentes Propuestos
1	Mina	Ampliación y profundización de Labores subterráneas	Profundización y ampliación de labores subterráneas, incluyendo sus instalaciones auxiliares (sistema de bombeo, ventilación (chimeneas superficiales e interior mina), entre otros). Estas labores incluyen la actualización del plan de minado hasta el año 2039.
2		Nuevas Chimeneas de Ventilación	Con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales y operativas de las zonas profundas de la mina se prevé la habilitación de chimeneas (Raise Borer) de ventilación hacia los niveles profundos de las labores subterráneas.
3		Nuevo Pique AD	La extracción del mineral del interior de la mina se hace con volquetes, línea riel y pique, la presente MEIA contempla la habilitación de un pique con la finalidad de mejorar el proceso de traslado de mineral.
4		Nuevos Accesos a Chimeneas de Ventilación	Para llegar a los puntos de instalación y/o habilitación de los Raise Borer se necesita de la habilitación de accesos superficiales, por lo que, la presente MEIA contempla accesos para la etapa de construcción y operación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Componentes propuestos		Descripción de los componentes Propuestos
5	Instalaciones de Procesamiento	Ampliación de la Planta Concentradora Françoise	Se considera la ampliación de la planta concentradora actual a 4500 TMD, considerando el incremento de mineral por la extracción de mineral (Profundización y ampliación de operaciones mina), lo que demanda que en todos procesos de la planta se ejecuten modificaciones respecto a la instalación de equipos nuevos para una mayor capacidad de tratamiento. Así como el cambio de uso de campamentos/áreas administrativas aprobadas en el PAMA a almacenes de materiales, equipos, estacionamiento requeridas para la operación de la planta y de actividades conexas.
6		Mejora Tecnológica del Sistema de Recirculación de Agua Industrial	La MEIA-d contempla la modificación del sistema de Recirculación de Agua Industrial, con la implementación de un nuevo, lo cual permitirá mejorar el proceso de mezcla de insumos y reactivos.
7	Instalaciones para el manejo de material orgánico	Nuevo Depósito de Material Orgánico San Narciso	Debido a la implementación de los componentes de la presente MEIA-d se realizará el desbroce de material orgánico por lo que se requiere la ampliación del actual depósito.
8	Instalaciones para el manejo de residuos	Ampliación del Depósito de Relaves N°5	Se plantea su recrecimiento hasta la cota 4460.5 m.s.n.m., el cual se ejecutará en dos etapas: 1ra etapa: cota máxima 4,458 m.s.n.m., 2da Etapa. cota máxima 4,460.5 m.s.n.m.
9		Mejora Tecnológica de la Planta de Filtrado de Relaves	Actualmente la U.M. Huarón cuenta con un Planta de Filtrado de Relaves el cual consiste en tratar los relaves provenientes de la Planta Concentradora Françoise para quitarles la humedad y poder disponerlos en forma seca, la presente MEIA-d contempla la adición de un filtro prensa para mejor el proceso de extracción de agua por el incremento de producción de la Planta Concentradora Francois por los proyectos de ampliación y profundización de labores subterráneas.
10		Ampliación del Depósito de Relaves Filtrados	De manera complementaria a la optimización de la Planta de Filtrado de Relaves se requiere de la ampliación del Depósito de Relaves Filtrados el cual fue aprobado para la disposición de los relaves en forma de pasta que salen la PRF, con el objetivo de poder cubrir la demanda de área de disposición.
11		Ampliación del Depósito de Desmonte San Narciso	Producto de los proyectos de ampliación y profundización de labores subterráneas, se estima una mayor demanda de área para la disposición de material de desmonte producto de los avances, en base a ello, la presente MEIA-d contempla la ampliación del Depósito de Desmonte San Narciso considerando nuevas obras de infraestructura hidráulica, subdrenaje y otros.
12	Área para el Material de Préstamo	Nueva Área de Material de Préstamo A	Con la finalidad de cumplir con la demanda de material de relleno para la habilitación de los componentes propuestos en la presente MEIA, se requiere la explotación de 4 áreas para material de préstamo compuestas por relleno estructural y grava.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Componentes propuestos		Descripción de los componentes Propuestos
13		Nueva Área de Material de Préstamo B	
14		Nueva Área de Material de Préstamo C	
15		Nueva Área de Material de Préstamo D	
16	Otras Infraestructuras Relacionadas con el Proyecto	Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica 50 kV	La MEIA contempla la modificación de la Línea de Transmisión Eléctrica de 50kV aprobada, ya que, la huella proyectada para el Depósito de Relaves Filtrados se encuentra sobre la Línea de Transmisión Eléctrica actual.
17		Nueva Línea de Transmisión Eléctrica	El nuevo trazo será ubicado por la zona norte de la Planta de Filtrado de Relaves.
18		Nueva PTARD Françoise - Zona Sur	Este componente se verá afectado por el incremento en la población de la operación minera, la cual demandará más agua para consumo y por ende se generará un mayor caudal del efluente doméstico, Así mismo, debido a que la actual ubicación de la PTARD se traslapa con la proyección de la ampliación del depósito de relaves, se deberá ejecutar su reubicación, recibirá los flujos aportantes del comedor, posta médica, campamentos Françoise y Lomas. Las aguas serán descargadas en el Depósito de Relaves N°5.
19		Nueva PTARD Françoise - Zona Norte	Se ubicará en el área de servicios, recibirá los flujos aportantes de la planta, almacenes, talleres, oficinas, laboratorios. Las aguas serán descargadas en el depósito de Relaves N°5.
20		Optimización de la PTARD San José	La presente MEIA contempla la modificación a través del reemplazado de la red de tuberías e instalaciones de infraestructura hidráulica complementaria como alcantarillas y otros, con ello, mejorar el sistema de derivación de las aguas residuales domésticas hasta la PTARD San José.
21		Ampliación de la PTAM San José	Se contempla la ampliación de la capacidad de tratamiento debido a las ampliaciones de las labores subterráneas y el aumento de la capacidad de procesamiento de la Planta Concentradora Françoise.
22		Ampliación del Relleno Sanitario	La modificación y ampliación del relleno sanitario consiste en la construcción de una tercera celda, que incluye un sistema de desagüe, un sistema de revestimiento, un sistema de recolección de lixiviados y la extensión de las vías de acceso; así mismo incluye la redistribución de las instalaciones internas, así como la implementación de las áreas de almacenamiento de residuos reaprovechables, peligrosos y área de compostaje.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	Componentes propuestos		Descripción de los componentes Propuestos
23		Precisión de Coordenadas del Punto de Vertimiento E-1	Como parte de los objetivos de la MEIA se contempla la precisión de los datos respecto a la georreferenciación del punto de vertimiento de las aguas residuales domésticas San José, debido a que, en el Estudio de Impacto Ambiental no se detalla las coordenadas de su ubicación.
24		Modificación del Almacén 02	La presente MEIA contempla la reubicación del Almacén 02, ya que, la huella actual aprobada se encuentra sobre la huella proyectada para la ampliación del Depósito de Relaves Filtrados.
25		Nuevo Centro Médico	Con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de salud de los trabajadores, Se requiere ampliar el Centro Médico ubicado en la unidad minera Huarón, el mismo debe contemplar todas las áreas necesarias para su correcto funcionamiento y poder atender emergencias, consultas y laboratorio médicos para exámenes ocupacionales.
26		Nueva Planta de Cal	Con los proyectos de ampliación y profundización de labores subterráneas que tiene la presente MEIA, se tiene previsto la ampliación de la capacidad de tratamiento de la PTAM San José, infraestructura que trata las aguas de contacto del proyecto, a su vez, y con la finalidad de aumentar el pH de estás aguas de contacto antes de llegar a la PTAM San José, se tiene propuesto la adición de planta de cal denominada Planta de Cal Françoise.
27		Nuevo Relleno Hidráulico Nv.700	Actualmente la U.M. Huarón cuenta con la Planta Concentradora Françoise, la cual cuenta con una capacidad de 3,200 tpd, y tiene planeado una expansión a 4,500 tpd. Producto del proceso, actualmente se obtienen concentrados de plomo, zinc, cobre y plata, así como relaves finales, a un flujo de 591 m3/h. El 55% de los relaves, se envía al hidrociclón D-20", el cual los clasifica en 02 productos, los relaves finos que se envían directamente a la cancha de relaves y los relaves gruesos que se destinan al relleno hidráulico de las zonas alta y baja.
28		Nuevas Plataformas multiusos	Se proyecta la instalación de nuevas Oficinas y áreas administrativas, áreas de almacenamiento de materiales no peligrosos y talleres preventivo de equipos, áreas de estacionamiento de equipos livianos y línea amarilla.
29		Incremento del Caudal del Punto de vertimiento EF-3	Debido al bombeo de agua producido por la ampliación y profundización de las labores subterráneas, se incrementará el volumen de caudal de vertimiento.

Fuente: PPC previo a la presentación de la MEIA-d de la U.M. Huarón, Julio 2024.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, AIS) preliminar de la MEIA – d Huarón, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, AISD) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, AISI) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Área de influencia social preliminar

AIS preliminar	Comunidad Campesina	Localidades	Majadas	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Comunidad Campesina Huayllay	Centro Poblado de Huayllay		Huayllay	Pasco	Pasco
		Caserío Canchacucho	Shoguiacucho Inish Hualgan Tingo			
		Caserío León Pata	Shayhuacruz Chacpay			
		Caserío Andacancha	Cuyog Shulcan Paucarcancha Jatunrumi Bagres Juclacancha Gayancancha Pumacancha Parwinacocha Patacocha			
		Caserío Huarimarcán	Gagapaqui Pucamilpo Manhuaylan			
		Caserío La Cruzada	Acococha Quiamcocha Laguay Puquio Chagacancha Chalhuacocha Hiscancancha Wiscash Jatunchurana			
		Caserío San Carlos	Mancacuta Grande Mancacuta Chico Tablagaga Chiuric Chico Moya Chiuric Grande Golparagra			
		Caserío Condorcayán	Trapiche Vista Alegre Casa Blanca Changaylán			
	Caserío	La Hueca				
	Comunidad Campesina San Agustín de Huaychao	Centro Poblado de Huaychao				
		Caserío Santo Rosario	Chagachuyco Guagya Chica Guagya Grande Rumiallana			

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

AIS preliminar	Comunidad Campesina	Localidades	Majadas	Distrito	Provincia	Departamento
			Shegue Gotoccancha Gochacancha Ragracancha			
		Caserío Huanco Huaranca	Pitacancha Huamantayana			
AISI (*)				Huayllay	Pasco	Pasco

(*) El AISI preliminar corresponde al distrito de Huayllay, de acuerdo con el PPC de la MEIA-d Huarón.
Fuente: PPC, MEIA-d Huarón, julio 2024.

2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia social preliminar

De la revisión efectuada en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura (MINCUL) el proyecto se encuentra ubicado en territorios de las Comunidades Campesinas de Huayllay y San Agustín de Huaychao. Pertenecientes al pueblo indígena quechua.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés[3] identificados por el Titular en el AIS preliminar de la MEIA-d Huarón, están conformados por las autoridades y representantes de las organizaciones sociales e instituciones públicas y de comuneros que se identificaron en las comunidades campesinas de Huayllay y San Agustín de Huaychao, así como de sus caseríos, del distrito de Huayllay con alcance provincial incluyendo a los representantes en la región Pasco, entre otros.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los ítems 2.4, 2.10 y 2.12 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM/DM que regula el proceso de Participación Ciudadana en el Sub- sector Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Oficina de Información Permanente

El mecanismo de funcionamiento de la Oficina de Información Permanente establecido en el Ítem 2.10, del artículo 2, de la RM 304-2008-MEM/DM, Resolución Ministerial que regula el proceso de Participación Ciudadana en el Sub-Sector Minero. Este mecanismo tendrá atención de manera presencial complementada con atención a través de canales de atención virtual, la atención de manera presencial será a través de oficinas instaladas en las comunidades campesinas de Huayllay y de San Agustín de Huaychao; y de manera virtual a través de Línea telefónica y mensajería instantánea (966 363 248, 948 321 712 y 976 513 906) OIP de Huayllay y (966 363 248, 983 900

[3] La relación de todos los grupos de interés identificados por el Titular se encuentra en el ítem 7.1. Identificación de grupos de interés, del PPC de la MEIA-d U.M. Huarón. Julio 2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

082 y 960 712 485) OIP de Huaychao y correo electrónico (oip-huaron@pe.panamericansilver.com) para atención/ respuesta a la población, de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en la OIP de Huayllay y de lunes a viernes de 9:00 a 1:00 pm en la OIP de Huaychao.

Para la convocatoria del mecanismo el Titular realizará través de la difusión de tres (03) spots radiales tanto en castellano como en quechua durante 10 dias calendario. Si bien la OIP viene funcionando permanentemente, para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d tendrá el siguiente rango de implementación 10 días calendario antes de las Reuniones Informativas (en Huayllay y Huaychao) hasta 5 días calendario posteriores a la realización de estas, haciendo un total de 17 días calendario, cada OIP contará con personal de atención quechua hablante, a fin de atender a población que desee realizar sus consultas en dicho idioma.

Todas las consultas y respuestas serán registradas en el formato de atención de la OIP, donde se consignarán todos los datos de los pobladores visitantes, asi como la recepción de material informativo. Asimismo, las consultas se absolverán de forma directa, de ser posible, o en un plazo máximo de 72 horas, a través del medio por el cual realizaron la consulta o el de preferencia de poblador (ya sea por carta, oral, por mensaje de texto, WhatsApp, entre otros), la preferencia del medio de respuesta también estará registrada en el formato de registro de consultas del libro de visita de la atención de la OIP.

Por último, todas las comunicaciones e interacciones se registrarán en una matriz y se evidenciarán (a través de capturas de pantallas de las llamadas recibidas y emitidas), a fin de sistematizar los temas emergentes y las interacciones.

Los medios de verificación para este mecanismo son:

- Boletas, facturas o contratos de publicidad radial donde tuvo lugar el aviso de convocatoria de las reuniones informativas, en los que se consigna la ubicación de la OIP y los canales de atención virtual de la misma.
- Registro fotográfico de consultas.
- Evidencia en imágenes (captura de pantalla) de las comunicaciones realizadas, asi como de la conformidad de las respuestas recibidas (emitidas por el equipo de Gestión Social).
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro de participación de la población que incluya: fecha, medio a través del cual se comunicó, y datos de contacto, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se consideren necesarios.
- Matriz con un registro de identificación de las organizaciones de mujeres y líderes mujeres que se hayan comunicado con la OIP.

b) Distribución de material informativo – Colocación de paneles informativos acompañados de buzones de sugerencias

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

El mecanismo de distribución de material informativo establecido en el Ítem 2.4, Artículo 2 de la RM 304-2008-MEM/DM, Resolución Ministerial que regula el proceso de Participación Ciudadana en el Sub-Sector Minero, este mecanismo tiene como objetivo proporcionar información sobre el proyecto a través de un lenguaje sencillo, informando sobre la línea de base (ambiental y social), así como recoger sus consultas, sugerencias y aportes.

La distribución de este material se realizará en una cantidad de 620 quípticos distribuidos a través de las cartas de convocatoria a reuniones informativas (100), visitas a las OIPs (270), reuniones informativas (250), medios de atención virtual, y diversas interacciones que el Titular podría tener con los diversos grupos de interés.

El contenido del material informativo será una breve información sobre la U.M Huarón, se informará sobre la etapa del estudio, alcances de la MEIA, información sobre los otros mecanismos de Participación Ciudadana, datos de contacto (teléfonos, dirección de OIP, y horarios de atención), y los resultados de la línea base ambiental y social.

Los paneles informativos tendrán una gigantografía del material informativo, acompañados de los buzones[4] de sugerencia que serán instalados en un lugar exterior visible y accesible que la población pueda reconocer y acceder para realizar su consulta. Los buzones de sugerencia tendrán como objetivo la recepción de las consultas en las 5 localidades más alejadas, las respuestas a estas consultas se responderán en las reuniones informativas de cada localidad donde se realicen.

En los paneles informativos se colocará un instructivo para el uso adecuado del buzón, con plazos para las consultas, así como las fechas de apertura y retiro de los buzones.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- En la OIP, en el formato de registro en la sección "*Entrega de material informativo*", donde se indicará "Sí" o "No" se entregó.
- Cargos de cartas de entrega de la carta de invitación a la reunión informativa.
- En las reuniones informativas, a través de la lista de asistencia donde habrá una columna para el check de la entrega de material informativo.
- En los paneles informativos y buzones de sugerencias, será a través del registro fotográfico de la instalación de los buzones y paneles, y, el acta de apertura de buzones, formatos de consultas y aportes hallados en el buzón de sugerencias.

c) Uso de Medios Tradicionales – Reunión Informativa

El mecanismo de usos de medios tradicionales establecido en el ítem 2.12, del artículo 2, la Resolución Ministerial N° 304-2008-EM, son formas de participación identificadas de acuerdo con las características sociales y culturales de la población involucrada, para la U.M. Huarón, este mecanismo tiene como objetivo facilitar un espacio de diálogo con la población del área de influencia social, promoviendo la participación efectiva y equitativa

[4] Los lugares de implementación de los banners informativos, se encuentran en el cuadro 52 del PPC de la MEIA-d Huarón.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

de la población (hombres y mujeres), así como registrar sus aportes, comentarios, observaciones inquietudes y temores respecto a los aspectos sociales y ambientales.

Para su implementación el Titular propone desarrollar reuniones informativas que tendrían como sedes el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huayllay y el Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, el horario sería entre semana. Las actividades de convocatoria y difusión se realizarán de la siguiente manera:

- Entrega de cartas de invitación en físico o virtual (WhastsApp o correo electrónico) durante 8 días, hasta 3 días antes de la ejecución de la reunión informativa.
- Colocación de afiches de convocatorias en lugares de mayor tránsito en los anexos (como instituciones, locales comunales, otros) durante 4 días hasta 2 días antes de su ejecución.
- Difusión radial (Radio Zeleve, Tv Oro Stereo, Maravilla y Mega Hits) mediante 3 anuncios por día durante 10 días calendarios.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Directorio autoridades y/o representantes de los grupos de interés a enviar la convocatoria de la reunión informativa.
- Cargos de cartas de invitación físicas, enviadas a los caseríos de las 02 comunidades campesinas.
- Boletas, facturas o contratos de publicidad radial para la emisión de los avisos de convocatoria en los diferentes medios, con la pauta respectiva y mensaje a difundir.
- Video sin editar de la reunión informativa.
- Registro fotográfico.
- Registro de preguntas escritas y orales formuladas y respondidas.
- Listado de asistencia a las reuniones informativas.
- Actas de la Reunión Informativa donde se detalla la implementación.
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: datos del poblador (nombre, DNI, Institución, cargo) aporte, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, entre otros que se consideren necesarios.

4.1 De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular señala que aplicará el enfoque de género e interculturalidad en la realización de los mecanismos de participación ciudadana, a través de las siguientes acciones:

Enfoque de género:

- Promoviendo la participación de las organizaciones lideradas por mujeres, identificadas dentro de los grupos de interés.
- En los registros de los mecanismos que se implementarán se consignará el género de la persona participante a fin de registrar la participación femenina.
- Se propondrá espacios y momentos en los que la asistencia de las mujeres sea factible.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Se habilitará un espacio con una cuidadora, para que los niños que lo requieran puedan contar con un espacio de recreación donde puedan dibujar y colorear, además de tomar una merienda. De esta manera, las madres que así lo decidan, podrán dejar a sus niños en el espacio de cuidado y atender sin preocupación a la Reunión Informativa.

Enfoque de Interculturalidad

- Coordinación previa sobre las fechas, con pobladores locales o sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus culturas y costumbres como fiestas y celebraciones.
- Para la difusión de los mecanismos, se plantea el uso de radios locales de alta sintonía amplia cobertura, en idioma castellano y quechua.
- Personal de atención quechua hablante.
- Toda la información a presentar en los diversos mecanismos será clara, en lenguaje apropiado y concisa de manera que pueda ser comprendida fácilmente por la población, evitando utilizar palabras técnicas y usando ejemplos para explicar temas que puedan ser complejos para la población. Estos mensajes serán ilustrados además con dibujos y figuras cotidianos con elementos culturales propios de las poblaciones.

5. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma[5] propuesto por el Titular y con la aprobación del PPC previo de la MEIA-d U.M. Huarón. Cabe indicar que el cronograma considera los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

[5] El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en el Cuadro 60 del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huarón.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*